

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 25 JUN 2021

Proceso No. 11001400305020200075400

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias del Artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MENOR CUANTÍA**, a favor de **VÍCTOR MANUEL AGUILERA** en contra de **ANA KAMIR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

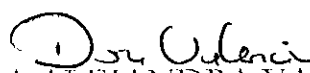
1. \$58.350.000,00 por concepto de saldo insoluto del capital contenido en el cheque No. 1019056 del Banco Caja Social.
2. \$11.670.000 por la sanción comercial del 20% de que trata el artículo 731 del Código de Comercio.
3. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), sobre el capital relacionado en el numeral 1 desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la demandada en la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a quien se le advierte que tiene cinco (5) días para pagar o diez (10) días para presentar excepciones.

Se reconoce personería jurídica al Dr. **GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA** como apoderado del demandante, en los términos del poder aportado.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 20 de hoy 28 JUN 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.